



Disposición N.º 063/2018 SCyEU

Santa Rosa, 5 de setiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N.º 1447/18, caratulado: "S/CONVOCATORIA BANDAS Y SOLISTAS"

CONSIDERANDO:

Que la UNLPam tiene como función cultural propiciar un espacio de encuentro de las distintas expresiones artístico-culturales y brindar un soporte técnico y logístico necesario para su realización.

Que iniciativas de esta naturaleza fundamentan la meta estratégica de la Secretaría y en particular, acciones destinadas a "...estimular el desarrollo cultural a través de programas específicos" (Área Estratégica Básica: Extensión, Cultura y Comunicación - Objetivo5 – PE y PDI 2016-2020).

Que el Comité Organizador de las actividades en conmemoración de la Reforma Universitaria de 1918 y de los 60 Años de creación de la Universidad de La Pampa (Resolución N° 237/2018 del Consejo Superior) ha propuesto realizar una convocatoria de bandas y solistas para que participen de forma activa de los festejos.

Que la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria será la encargada de realizar la misma como así también de realizar la preselección.

Que la selección final estará a cargo de los directores de los coros de los talleres permanentes y personal de esta Secretaría .

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la Convocatoria de Bandas y Solistas en la en el marco de los festejos del 60º Aniversario de la UNLPam.

ARTICULO 2º. Aprobar la designación de los Profesores Mario Figueroa y Cristian Mitzig como jurados y un agente a designar de esta Secretaría.



SECRETARÍA DE CULTURA
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario
de la Reforma Universitaria -
60 años de la creación
de la Universidad de La Pampa

Disposición N.º 063/2018 SCyEU

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las bases y condiciones que figuran en el Anexo I.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del área administrativa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.-



Disposición N.º 063/2018 SCyEU

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA BANDAS Y SOLISTAS

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente concurso es organizado por la Universidad Nacional de La Pampa en adelante “el organizador” y tiene como objetivo estimular las manifestaciones musicales de los estudiantes pertenecientes a esta institución.

OBJETO Y VIGENCIA DEL CONCURSO El concurso buscará elegir a cinco (5) bandas y/o solistas quienes participarán en un espectáculo público a realizarse en las escalinatas del edificio de la Universidad Nacional de La Pampa, Cnel. Gil 353.

BASES Y CONDICIONES. El simple hecho de participar en este concurso implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no generarán derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 1º -ACERCA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar bandas y/o solistas de rock, pop, reggae, tango, jazz, folclore y tropical cumbia y cuarteto, alternativo y fusión, entre otros. Las postulaciones serán consideradas por un Comité de Selección que determinará las bandas y/o solistas seleccionados que serán anunciados dentro del mes de setiembre. Los participantes solistas deberán ser estudiantes y las bandas deberán tener al menos un (1) miembro que lo sea. En caso de tratarse de una banda, la presentación deberá realizarse a través de uno de sus miembros, quien será quien se encargará de la coordinación y comunicación con El Organizador.

ARTÍCULO 2º - SIMULTANEIDAD Cada participante podrá postularse en forma simultánea como solista e integrante de una banda, o como integrante de dos bandas.

ARTÍCULO 3º - INSCRIPCIÓN Las inscripciones se realizarán a través de cultura@unlpam.edu.ar hasta el 07/09/18, consignando nombre y apellido (solista), nombre de la banda (y de sus integrantes), carrera/s que cursa/n y género musical; también deberá ser enviado el enlace donde puede descargarse el video de hasta cinco (5) minutos.

ARTÍCULO 4º RESULTADOS Los resultados del concurso serán publicados en la página web www.unlpam.edu.ar y difundidos por redes sociales asociadas al concurso. Una vez publicados los resultados en la web de la Universidad Nacional de La Pampa se notificará a los ganadores. Los autores premiados manifestarán por



Disposición N.º 063/2018 SCyEU

escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail.

ARTÍCULO 5º - JURADO Y SELECCIÓN Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de Selección integrado por personal de la Secretaría de Cultura y Extensión y los Profesores Mario Figueroa y Cristian Mitzig. El Comité dará a conocer su dictamen dentro del mes de setiembre.

ARTÍCULO 6º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la canción, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el Organizador por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales. incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 7º - DERECHOS DE IMAGEN Los postulantes autorizan a la Universidad Nacional de La Pampa a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

ARTÍCULO 8º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 9º - IMPREVISTOS. Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la Universidad Nacional de La Pampa.